



**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
RESOLUCIÓN NÚMERO 019/2019**

Esta RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NÚMERO 019/2019 emana de las actividades realizadas por dicho Comité durante la Sesión Ordinaria 019/2019; donde se analizó la propuesta emitida por la Gerencia Financiera en torno a la Solicitud de Información Pública SI-025-2019, foliada 00149019 por la Plataforma Nacional de Transparencia.

La presente resolución ha sido emitida tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que el **23 de enero** del dos mil diecinueve, el C. [REDACTED], formulo solicitud de información ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de solicitud **SI-025-2019** con el folio **00149019**, por medio del cual requirió lo que a continuación se transcribe textualmente:

Desglose del 100 por ciento del presupuesto de comunicacion social por persona fisica o persona moral. Identificar el medio de comunicacion, productora, agencia o similares y su representante legal con direccion fiscal. Detallado por por mes ordenado por sumas superior a menor(enero a diciembre) del los años 2005, 2006,2007,2008,2009,2010,2011,2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y 2019 (incluyendo proyección de presupueste enero a diciembre 2019). En el caso de no haber ejercido el 100 por ciento del presupuesto asignado a este rubro, favor de detallar los montos y a donde se desviaron los recursos. Favor de incluir la muestra (en cualquiera de sus formas, imágenes, fotografías, composiciones especiales, composiciones, iconos, audios, videos, diseño) que soporta cada factura pagada y copia de la alta como proveedor con todos los documentos de

Que A. Ibarra



soporte incluyendo el nombre del funcionario publico que autorizo la contratacion de los servicios. Entrega via el Portal de Transparencia, USB y/o CD/DVD.

Derivado de la presente situación que guarda el expediente, se procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, es competente para confirmar, modificar y revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas que integran el organismo, de conformidad con los artículos 38, facción IV, 146, numeral 2, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. - Que el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas, determina cuando la información deba ser clasificada, el Comité de Transparencia, expedirá una resolución que confirme la clasificación de la información.

TERCERO. - Que en su oficio MGF-135/2019, la Gerencia Financiera de este Organismo descentralizado, determinó que lo requerido a través de la solicitud de información SI-025-2019, con número de folio 00149019, donde solicita:

Desglose del 100 porciento del presupuesto de comunicacion social por persona fisica o persona moral. Identificar el medio de comunicacion, productora, agencia o similares y su representante legal con direccion fiscal. Detallado por por mes ordenado por sumas superior a menor(enero a diciembre) del los años 2005, 2006,2007,2008,2009,2010,2011,2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y

C. A. Ibarra



2019 (incluyendo proyección de presupuesto enero a diciembre 2019). En el caso de no haber ejercido el 100 por ciento del presupuesto asignado a este rubro, favor de detallar los montos y a donde se desviaron los recursos. Favor de incluir la muestra (en cualquiera de sus formas, imágenes, fotografías, composiciones especiales, composiciones, iconos, audios, videos, diseño) que soporta cada factura pagada y copia de la alta como proveedor con todos los documentos de soporte incluyendo el nombre del funcionario publico que autorizo la contratacion de los servicios. Entrega via el Portal de Transparencia, USB y/o CD/DVD.

Para lo cual la Gerencia Financiera, en su oficio MGF-135/2019, realizó la fundamentación y motivación siguiente:

En respuesta a su oficio UT/39/2019 de fecha 19 de febrero del presente año, comprometidos con la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Le informo que el Presupuesto de Egresos de Comunicación Social de este organismo desde el 2014 al ejercicio 2018 se encuentra publicado en la página web del organismo en las siguientes ligas, para el ejercicio 2019 se encuentra en trámite de autorización.

<http://www.comapareynosa.gob.mx/transparencia/contabilidad.php>

y

<http://www.comapareynosa.gob.mx/transparencia/egresos-comunicacion.php?y=2015>

El presupuesto autorizado no contempla la identificación del medio de comunicación, productora, agencia o similares.

Cabe aclarar que el plazo de Conservación de archivos es de 5 años de acuerdo al artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Artículo 10. - La Auditoría, establecerá reglas técnicas de carácter general para depurar la documentación que obre en sus archivos después de cinco años,

Creo Albarra →



contados a partir de la fecha del decreto de calificación de la Cuenta Pública respectiva.

En lo que respecta al presupuesto no ejercido, se transfirió:

2018: LA CANTIDAD DE \$145,873.21 A LA PARTIDA 326.

2017: LA CANTIDAD DE \$1,465,747.63 A LAS PARTIDAS 569 Y 991 (ADEFAS).

2016: NO SE REALIZARON TRANSFERENCIAS.

2015: NO SE REALIZARON TRANSFERENCIAS.

2014: NO SE REALIZARON TRANSFERENCIAS.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

CUARTO: En relación a lo anterior, se estima que es correcto el actuar de la Gerencia Financiera, **al determinar como inexistencia**, de la información requerida de los años 2005 al 2014, mediante la solicitud de información SI-025-2019 con número de folio 00149019.

En consecuencia en la parte resolutive de este fallo, se confirma el contenido del oficio MGF-135/2019, quedando debidamente fundada y motivada por cuanto hace a la información antes referida.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 67, fracción XXXIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Comité de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet de la COMAPA de Reynosa, así como en la Plataforma

C. A. Ibarra Z



Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quién le represente, tal como lo impone el artículo 3, fracción XXXVI; fracción 111, 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

C. ALBARRACIN

RESUELVE

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** la determinación de la "DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA" de la información planteada por la Gerencia Financiera, según lo dispuesto en el considerando CUARTO.

SEGUNDO. - Se requiere a la Unidad de Transparencia, a fin de que notifique la presente resolución al particular.

Así lo resolvió por **UNANIMIDAD** el Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas.



C. CIRO ANDRES IBARRA ZAPATA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRNSPARENCIA

C. CRISOFORO CUECUECHA RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. RICARDO CHAPA VILLARREAL
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS